

BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + “PROYECTO DE GRADO SUPERIOR – I.E.S. Albert Einstein MOVILIDADES DE 90 DÍAS CURSO 2021/2022

2020-1-ES01-KA103-078374

Consorcio DOROTEA: 2019-1-ES01-KA103-061446//2020-1-ES01-KA103-079125

ANTECEDENTES

Atravesamos una situación excepcional motivada por la pandemia del Covid-19 y su evolución futura marcará, en gran medida, que las movilizaciones ofertadas en esta Convocatoria de Becas puedan llevarse a cabo en las fechas y destinos previstos. Aunque la situación en España ha mejorado sensiblemente en las últimas semanas, la alerta sanitaria sigue activada en algunos países de la UE por lo que se deberá prestar una especial atención a la normativa COVID vigente en los países de destino de las movilizaciones.

La **salvaguarda de la seguridad** de los participantes es la premisa fundamental que guiará la **decisión del Comité de Dirección del Consorcio en cuanto a las fechas definitivas, duración y destinos de las estancias formativas**. La situación se evaluará teniendo en cuenta los datos epidemiológicos, las previsiones realizadas por las autoridades sanitarias de los países de destino, la existencia o no de restricciones a la movilidad y la predisposición de las entidades de acogida a recibir participantes.

En ningún caso, la condición de “seleccionado/a” confiere al participante potestad alguna de decisión en cuanto a la planificación de las fechas de movilidad. Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad de la situación y ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

El detalle de becas ofertadas por el centro es el siguiente:

- **Proyecto 2020-1-ES01-KA103-078374: 7 becas de movilidad de 90 días de duración** para Recién Titulados y Alumnado de segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior impartidos por el centro.
- **Proyecto 2019-1-ES01-KA103-061446: 1-2 becas de movilidad de 90 días de duración** para Recién Titulados y Alumnado de segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior impartidos por todos los centros del Consorcio.
- **Proyecto 2020-1-ES01-KA103-079125: 1-2 becas de movilidad de 90 días de duración** para Recién Titulados y Alumnado de segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior impartidos por todos los centros del Consorcio.

DESTINATARIOS

- ⇒ Alumnado matriculado en el centro en el segundo año de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, que sea APTO para realizar la FCT durante el curso 2021-2022 en el período comprendido desde marzo a 31 de mayo de 2022 // 30 de junio de 2022 (al alumnado seleccionado para el proyecto aprobado en 2019 se les adelantará la evaluación para que pudieran hacer la FCT desde la primera semana de marzo al 31 de mayo de 2022).
- ⇒ Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Superior en los 18 meses anteriores a la finalización del período de movilidad.

CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía de cada beca es de 1.050 €. Esta cantidad **NO** cubre todos los costes de la estancia, que serán variables en función del país y ciudad de destino. En esta cuantía se incluyen todos los conceptos de la beca (desplazamiento, alojamiento y manutención). Así, el participante debe ser consciente de que deberá aportar la financiación necesaria para hacer la movilidad.

PERÍODO DE LAS ESTANCIAS

Para los proyectos del Consorcio:

Período de inicio: Primera quincena de marzo de 2022
Período de finalización Antes del 31 de mayo de 2022

Para el proyecto propio:

Período de inicio: Segunda quincena de marzo de 2022
Período de finalización Antes del 30 de junio de 2022

El centro de envío comunicará las fechas definitivas y duración de las estancias en función de la situación sanitaria, pudiendo realizar cuantas modificaciones estime oportuno.

Fecha máxima de entrega de solicitudes: **19/11/2021**
Publicación del listado Provisional de Admitidos y Reservas: **26/11/2021**
Publicación del listado Definitivo de Admitidos y Reservas: **03/12/2021**

El participante deberá firmar el Documento de Aceptación de la Beca antes del 20/12/21.

NÚMERO DE MOVILIDADES Y PAÍSES DE DESTINO

Se ofertan un total de **7 plazas propias y 2 o 4 del Consorcio**, según el siguiente detalle:

- **Proyecto 2020-1-ES01-KA103-078374:** 7 becas de movilidad.
- **Proyecto 2019-1-ES01-KA103-061446:** 1-2 becas de movilidad.
- **Proyecto 2020-1-ES01-KA103-079125:** 1-2 becas de movilidad.
-

La financiación mensual es la siguiente en función del país de destino. El período mínimo de la estancia para que pueda ser subvencionable es de 2 meses.

Cantidad mensual de las ayudas		
Países	Financiación	Cuantía SEPIE
Grupo 1. Países del programa con costes de vida más altos Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, Islandia, Reino Unido, Suecia, Luxemburgo	Máximo 3 meses	400 €
Grupo 2. Países del programa con costes de vida medios Alemania, Bélgica, Chipre, Grecia, Italia, Austria, , Portugal, Francia, Malta	Máximo 3 meses	350 €
Grupo 3. Países del programa con costes de vida más bajos Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Checa, Turquía y Serbia	Máximo 3 meses	300€

El beneficiario podrá optar por alguna de las siguientes alternativas referidas a la elección del sistema de gestión de las estancias formativas:

OPCIÓN 1.- Gestión promovida por el centro educativo

- El centro propone los siguientes destinos: **Italia y Alemania.**
- Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas en el país de destino. El equipo de coordinación Erasmus+ del centro asignará a cada participante una empresa de prácticas concreta. En dicho proceso se tendrán en cuenta los objetivos individuales de aprendizaje, así como los niveles de competencia lingüística, personal y profesional.
- El equipo de coordinación Erasmus+ del centro gestionará el alojamiento y el transfer de llegada (opcional). La **subvención concedida NO cubre todos los gastos** de la estancia, por lo que el participante deberá hacer frente a los costes restantes hasta completar el total de los gastos devengados.

OPCIÓN 2.- Gestión propia por parte del participante

- El participante selecciona como destino un país europeo participante en el programa Erasmus +.
- El beneficiario recibirá la beca completa, a excepción del importe correspondiente al seguro que contratará el centro educativo.
- El alumno gestionará su alojamiento.
- El participante proporcionará a su centro educativo el nombre y datos de contacto de la empresa en la que propone realizar las prácticas.
- El centro de envío comprobará que la empresa de acogida reúne los requisitos para que el participante adquiera competencias relativas a su especialidad y pueda realizar unas prácticas de calidad. El centro contactará con dicha organización para definir y acordar el programa formativo. La empresa deberá firmar el "Acuerdo de Formación" con el centro de envío y establecer el sistema de seguimiento y tutorización del alumnado.
- El alumno recibirá apoyo logístico del centro para la organización del viaje, la definición de las acciones de seguimiento y la realización de tareas administrativas relativas al programa

Tanto en la Opción 1 como en la Opción 2, el participante recibirá durante la estancia formación lingüística en línea (OLS) de carácter obligatorio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán entregar en la secretaría del centro el "**Formulario de Inscripción**", debidamente cumplimentado. Este documento puede ser recogido en Secretaría o bien descargarlo desde la página Web del centro.

Además, deberán entregar una "**Carta de Motivación**", documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, y por qué considera que es un buen candidato/a.

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 19/11/2021, pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movibilidades vacantes después del primer periodo de inscripción.

Los candidatos podrán ser convocados a la realización de pruebas de selección.

COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO E+

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ Director/a del centro o persona a quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

- ⇒ **30% Expediente Académico:**
 - Alumnado de 2º curso CFGS: Nota media de todos los módulos cursados y evaluados en primero y en la primera evaluación del segundo curso.
 - Recién titulados: Nota media obtenida en la titulación.
- ⇒ **20% Nivel de Idiomas** El alumnado podrá efectuar una prueba escrita y oral de inglés preparada a tal efecto por el departamento de idiomas del centro (Máximo 2 puntos).
 - El alumnado que solicite viajar a Alemania justificará obligatoriamente mediante la presentación de un certificado oficial de idiomas un nivel de inglés B1, como mínimo. Si se certifica un nivel igual o superior a B2 obtendrá los 2 puntos máximos, con certificado B1 obtendrá 1,5 puntos.
 - El candidato/a deberá demostrar poseer la capacidad de comunicación y fluidez suficiente que le permita realizar las prácticas en el idioma evaluado.
 - Respecto al alumnado que seleccione **Italia** como país de destino, el conocimiento de italiano se valorará como variable de desempate de candidaturas, no puntuándose el Criterio "Nivel de Idiomas" y pasando a ser la ponderación del 40% para el criterio "Expediente Académico" y 60% "Informe del Orientador del Centro y Valoración del Equipo Educativo".
- ⇒ **50% Informe del Orientador del centro y Valoración del Equipo Educativo** del ciclo en que se encuentre matriculado y los responsables del programa ERASMUS + en la que se tendrán en cuenta los siguientes ítems: Responsabilidad, autonomía personal, capacidad de resolución de problemas, habilidades sociales y

de relación, compromiso e interés demostrado en las fases previas a la selección definitiva (Máximo 5 puntos)

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquél que tenga mejor expediente académico. Si aun así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez; y por último se desempatará en base a la puntuación obtenida en las competencias lingüísticas.

LISTADO DE ALUMNOS SELECCIONADOS Y RESERVAS

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión de selección comunicará al alumnado la resolución provisional adoptada, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del centro.

Se abrirá un período de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Tras dicho período, el centro publicará el "Listado Definitivo de Admitidos y Reservas".

PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, **firmará antes del 20/12/2021** un Protocolo de Compromiso Erasmus+ que se adjunta como Anexo 1 a esta Convocatoria ("Documento de Aceptación de la Beca").

El "Documento de Aceptación de la Beca" representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.

Por otro lado, el participante aceptará expresamente cumplir el "Protocolo de Seguridad COVID-19" diseñado específicamente por el centro para la realización de la movilidad y asumirá el hecho de que no existe el "riesgo cero", exonerando al centro educativo y a las entidades colaboradoras en la organización de las estancias de cualquier responsabilidad ante la existencia de un posible contagio.

SEGURO DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los alumnos estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- ⇒ Seguro de accidentes.
- ⇒ Seguro de asistencia a personas

OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por el centro para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación de la Beca**, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido el centro, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Así mismo, de forma previa a la movilidad, el participante firmará el "Protocolo de Seguridad COVID-19" diseñado por el centro específicamente para la realización de las estancias y que será entregado al participante de forma previa a la firma de la "Aceptación de la Beca". Dicho protocolo podrá sufrir variaciones en base a la evolución de la situación sanitaria en el país de destino.
- d.- Firmar el **Contrato de Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- f.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el centro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.

- h.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional y las relativas a la seguridad para la situación de COVID 19
- i.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- j.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- k.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad de envío para la justificación del proyecto.
- l.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2021